

**ACTA DE ACUERDO No. 3
INFORME DE AVANCE**

**ACTA DE ACUERDO No. 3
INFORME DE AVANCE**

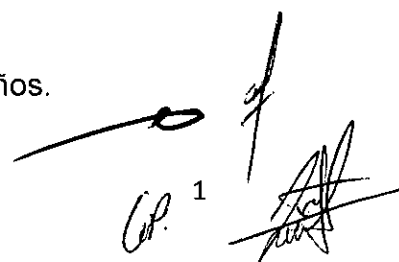
**MESA DE NEGOCIACIÓN CREADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 014 DE 2016
DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

La presente Acta No 3. Informe de avance; contiene los acuerdos y los desacuerdos que se han dado, en el periodo entre el 22 de julio y el 5 de diciembre del 2016, en la Mesa de Negociación creada mediante Resolución 014 de 2016, C.S.U, asociados a los literales a, d, y g de la citada resolución.

Los acuerdos aquí obtenidos se incorporan a los que ya se reportaron en las Actas de Informe de Avance No 1 y No 2, con cortes el 29 de junio y el 21 de julio del 2016 respectivamente, frente a los mecanismos de Ejercicio de los derechos humanos, al mecanismo para la aprobación y adopción del Estatuto General y al mecanismo de proyección y adopción de los Estatutos Derivados.

Avances:

1. **Frente al Literal a: “Mecanismo para la participación estudiantil en procesos de acreditación”**, se definieron los lineamientos, la metodología y un cronograma general para asegurar una participación efectiva de la comunidad educativa, fundamentalmente la de los estudiantes en los procesos de acreditación: en el Anexo 10 mecanismo de participación estudiantil en procesos de acreditación, que hace parte integral de esta acta se presenta lo acordado.
2. **Frente al literal d: “Mecanismos de participación estudiantil en proyectos de reformas curriculares y nuevos programas”**, se definieron lineamientos y metodología para garantizar la participación efectiva de los estudiantes en los procesos de reformas curriculares y la apertura de nuevos programas en armonía con las acciones lideradas por la Vicerrectoría Académica y el Consejo Académico de la Universidad, en materia de currículo. Anexo 11. Mecanismos de participación estudiantil en reformas curriculares, que hace parte integral de esta acta.
3. **En torno al literal g), “Mecanismo de designación de Rector”**, se acordaron algunos lineamientos que han de tenerse en cuenta en el mecanismo correspondiente, a saber:
 - a. El Rector será designado para un período de cuatro (4) años.

 CP. 1

ACTA DE ACUERDO No. 3 INFORME DE AVANCE

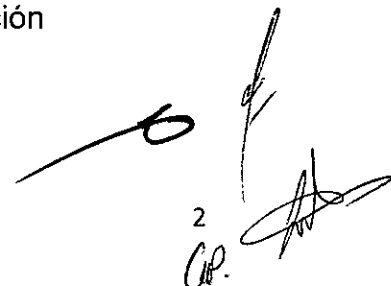
- b. La designación de Rector en la Universidad Distrital deberá prever procedimientos que permitan valorar de forma objetiva las calidades de los aspirantes a este cargo, conforme al perfil establecido en los estatutos.
- c. Las propuestas y los planes de gobierno de los aspirantes a rector deben explicitar sus contribuciones al desarrollo de la Universidad en el marco de los estatutos y planes institucionales.
- d. El proceso de designación de rector deberá contar con escenarios institucionales para conocer las propuestas de los aspirantes así como para propiciar el debate público en la comunidad educativa de conformidad con la normatividad vigente en la Universidad.
- e. El proceso de consulta debe garantizar la opción del voto en blanco, el cual debe estar debidamente reglamentado conforme a la Constitución Política, la ley y los estatutos de la Universidad Distrital.
- f. En el Estatuto General se establecerán las causales para la remoción del Rector, el cual deberá respetar el debido proceso y el derecho a la defensa. Adicionalmente, se implementará y reglamentará el proceso de revocatoria.

En cuanto al lineamiento que hace referencia al carácter decisorio de la consulta¹ que se realiza a la comunidad educativa para la designación de Rector y lo relacionado con el Acuerdo 01 de 2016 del CSU, al no existir consenso entre los miembros de la Comisión Accidental del Consejo Superior Universitario, se procedió a llevar la propuesta al pleno del Consejo Superior, conforme lo prevé la Resolución 014/2016 del CSU.

Al respecto, la mayoría de los miembros del Consejo Superior Universitario mantiene el mecanismo de designación de Rector según lo dispuesto en el acuerdo 01 de 2016 del Consejo Superior Universitario, por cuanto consideran está ajustado a la ley 30 de 1992 y a las normas vigentes en la Universidad. Con base en ello no aceptan las diferentes propuestas realizadas por la comisión estudiantil y la comisión de la Asamblea Constituyente Universitaria. Estas dos comisiones y el estudiante del Consejo Superior Universitario consideran que el mecanismo propuesto está en el marco de la ley 30 de 1992 pero no refleja un criterio real de participación de la comunidad académica que es lo que reclama la Universidad en el marco de la Constitución de 1991. Por ello, se relacionan las dos posiciones que hacen parte integral de esta Acta:

- La posición del Comisión del CSU, con su propuesta en el Anexo 12: Documento del Consejo Superior Universitario que justifica los encuentros y diferencias frente a las propuestas en la mesa de negociación

¹ Que se realizó el 23 de agosto de 2016



2
CP.

**ACTA DE ACUERDO No. 3
INFORME DE AVANCE**

- La posición y las alternativas de propuesta de la Comisión de la Comunidad Universitaria-UD en el Anexo 13. Documento de lineamientos del mecanismo designación de rector – propuestas – justificación y posición frente al Acuerdo 01/2016 de las comisiones de los estudiantes y de la Asamblea Constituyente Universitaria que hacen parte integral de esta Acta.

4. Comunicados conjuntos de la Mesa de negociación.

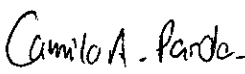
A la fecha la Mesa de Negociación ha acordado y expedido 8 Comunicados conjuntos, los que se relacionan aquí son el No 7 y el No 8: Anexo 14. Comunicados de la mesa conjunta asociadas al acta avance No 3", que hacen parte integral de esta Acta.

5. Seguimiento al proceso de negociación. En tal sentido se definió:

- a. Conformar una comisión de seguimiento a los acuerdos definidos en la Mesa de Negociación integrada por un titular y su suplente del Consejo Superior Universitario, del movimiento estudiantil y de la Asamblea Constituyente Universitaria.
- b. Revisar los procesos de D.D.H.H y los resultados parciales de la comisión de reforma. Aquí se propone como fecha de expedición del Estatuto General de la Universidad Distrital el 31 de marzo de 2017.

Firman en constancia:


JOSE ABRAHAM
RIVERA
Consejo Superior
Universitario


CAMILLO ANDRÉS
PARDO RUIZ
Movimiento Universitario
UD


MARÍA EUGENIA
CALDERÓN
Asamblea Constituyente
Universitaria


ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

Secretaría General

